

Dictamen 2/2026

del Consejo Económico y Social de Canarias

sobre el “Proyecto de Ley del Plan de Salud de Canarias 2026-2031”

Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias

Sesión de fecha: 11 de febrero de 2026





ÍNDICE

1. FUNCIONES DEL CES.....	1
2. SOLICITUD Y TRAMITACIÓN	2
3. MARCO OPERATIVO Y CONTEXTO NORMATIVO	3
4. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.....	4
5. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN.....	6
6. RECOMENDACIONES	8



1. FUNCIONES DEL CES

El Estatuto de Autonomía de Canarias, Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, configura en su artículo 179 al Consejo Económico y Social de Canarias como un *“órgano de carácter consultivo en materia económica y social, cuya finalidad primordial es la de servir de cauce de participación y diálogo en los asuntos socioeconómicos.”*

La Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, le asigna la función, entre otras, de *“emitir informe previo sobre los anteproyectos de Ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”*, correspondiendo al Presidente de Canarias solicitar la emisión de informes y dictámenes cuando así lo haya acordado el Gobierno o lo interese cualquiera de sus miembros.

En idéntico sentido se pronuncia el artículo 3, número 2 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social de Canarias.

El día 30 de enero de 2026 se formuló solicitud de dictamen preceptivo previo del Excmo. Sr. Presidente de Canarias, de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, por el trámite ordinario.



2. SOLICITUD Y TRAMITACIÓN

2.1. Solicitud

En base a lo señalado y con la finalidad expuesta, el Consejo Económico y Social de Canarias (CES) emite el presente Dictamen en el que muestra su opinión y juicio y manifiesta las consideraciones y recomendaciones que se contienen en el presente documento relativas a la iniciativa legislativa del Gobierno de Canarias denominada “*Proyecto del Plan de Salud de Canarias 2026-2031*”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 1/1992, de 27 de abril, puesto en relación con el ordinal decimosegundo, apartado 3, del Decreto 15/2016, de 11 de marzo, del Presidente de Canarias, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno y se aprueban las directrices sobre su forma y estructura, con la solicitud de dictamen se acompañó la siguiente documentación:

- Texto articulado del Proyecto del Plan de Salud de Canarias 2026-2031
- Anexo I – Fichas Técnicas
- Memoria descriptiva

2.2. Tramitación

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.3 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, los trabajos para la elaboración del Dictamen preceptivo del CES sobre el Proyecto de Plan de Salud de Canarias 2026-2031 se asignaron a la Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social, para la elaboración de proyecto de Dictamen y su posterior valoración y emisión por el Pleno del Consejo.

La mencionada Comisión celebró la sesión de trabajo el día 9 febrero de 2026, acordándose en esta última sesión la aprobación del proyecto de dictamen y su elevación al Pleno del Consejo.

En el Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias de fecha 11 de febrero de 2026 el Dictamen fue conocido, debatido y aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo.



3. MARCO OPERATIVO Y CONTEXTO NORMATIVO

3.1. Normativa Nacional

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

3.2. Normativa de la Comunidad Autónoma

Ley 1/1993, de 26 de marzo, de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias

Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias

Decreto 5/1994, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias

Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

Decreto 117/1997, de 26 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Zonas Básicas de Salud en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decreto 124/1999, de 17 de junio, por el que se modifica el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud en lo relativo a la composición de los Consejos de Salud de las Áreas de Salud y de las Zonas Básicas de Salud.

3.3. Dictámenes emitidos por el CES relacionados con la materia

Dictamen 1/2026 sobre el Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Canarias y de creación de la Agencia Canaria de Salud Pública.

Dictamen 2/2024 del CES sobre el Plan de Prevención de la Obesidad Infantil en Menores de 12 Años en Canarias.

Dictamen 1/2019 del CES sobre el Plan de Salud Mental de Canarias 2018-2023.

Dictamen 3/2017 del CES sobre el Plan de Urgencias Sanitarias de Canarias.

Dictamen 1/2010 del CES sobre el Anteproyecto de Ley de Sanidad de Canarias.

Dictamen 3/2010 del CES, sobre el III Plan de Salud de Canarias 2010-2015.

Dictamen 8/2003 del CES, sobre el Plan de Salud de Canarias 2003-2007.



4. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El derecho a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española, impone a los poderes públicos la obligación de organizar y tutelar la salud de la población mediante actuaciones preventivas, asistenciales y de promoción de entornos saludables. Este mandato constitucional configura la salud no solo como un bien individual, sino como un elemento esencial del bienestar colectivo y del desarrollo social, económico y territorial.

Asimismo, el artículo 149.1.16ª de la Constitución atribuye al Estado la competencia sobre las bases y la coordinación general de la sanidad, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las comunidades autónomas para su desarrollo y ejecución. Esta distribución competencial permite a las comunidades autónomas diseñar y ejecutar sus propias políticas sanitarias, adaptadas a las necesidades específicas de su población y territorio.

En este marco, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 141, reconoce la competencia exclusiva en materia de salud, sanidad y farmacia, que comprende, entre otros ámbitos, la organización, planificación, evaluación y gestión del sistema sanitario público canario, así como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la protección de la salud pública, de conformidad con la legislación básica del Estado.

La normativa estatal básica, integrada principalmente por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y por la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece la necesidad de orientar las políticas sanitarias hacia la mejora continua de la salud de la población, la reducción de las desigualdades, la anticipación de riesgos y la coordinación interadministrativa. Estas normas subrayan la importancia de la planificación como instrumento esencial para garantizar la eficacia, la equidad y la sostenibilidad de los sistemas de salud.

Del mismo modo, el marco europeo, a través del artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, promueve un alto nivel de protección de la salud humana en todas las políticas públicas, impulsando la cooperación entre los Estados miembros, la vigilancia epidemiológica, la preparación frente a emergencias sanitarias y la integración de la salud en todas las políticas, en coherencia con los objetivos de desarrollo sostenible y la resiliencia de los sistemas sanitarios.

De conformidad con esta distribución competencial y con los principios de buena gobernanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias definir, mediante instrumentos de planificación estratégica, las prioridades, objetivos y líneas de actuación del sistema sanitario público, garantizando una respuesta coordinada, eficaz y adaptada a las singularidades del archipiélago, caracterizado por su fragmentación territorial, diversidad demográfica y condicionantes sociales y ambientales específicos.

La experiencia acumulada en los últimos años, y especialmente la derivada de situaciones de emergencia sanitaria de alcance global, ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar la capacidad del sistema sanitario para anticipar riesgos, mejorar la continuidad asistencial, integrar



la salud pública y la atención sanitaria, y promover una visión preventiva y comunitaria de la salud. A ello se suman retos estructurales como el envejecimiento poblacional, el incremento de las enfermedades crónicas, las desigualdades sociales en salud, el impacto del cambio climático y la necesidad de incorporar la innovación, la digitalización y la participación ciudadana en las políticas sanitarias.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III, de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, se configura el Plan de Salud de Canarias como *“instrumento estratégico para la planificación y coordinación y de articulación funcional de las actividades de promoción y protección de la salud, de prevención de la enfermedad y de asistencia sanitaria de todos los sujetos, públicos y privados, integrantes del Sistema Canario de la Salud”*.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de Canarias impulsa el Proyecto del Plan de Salud de Canarias 2026-2031 como instrumento estratégico de referencia para orientar las políticas públicas en materia de salud durante el próximo periodo. El Plan se concibe como un marco integral que articula objetivos, prioridades y actuaciones dirigidas a mejorar el estado de salud de la población canaria, fortalecer el sistema sanitario público y avanzar hacia un modelo más preventivo y centrado en las personas, priorizando determinantes claves como los estilos de vida, el acceso equitativo a los servicios sanitarios y el entorno social y ambiental.

El Plan de Salud de Canarias 2026-2031 integra una visión transversal de la salud, incorporando el enfoque de “salud en todas las políticas” y “mejora de los resultados en salud”, por medio de la reducción de las desigualdades, la promoción de entornos saludables, la mejora de la calidad asistencial y satisfacción de las personas usuarias, y la sostenibilidad del sistema. Asimismo, refuerza la coordinación entre los distintos niveles asistenciales, la salud pública y los servicios sociales, así como la colaboración con otras administraciones, agentes sociales y la ciudadanía.

En definitiva, el Proyecto del Plan de Salud de Canarias 2026-2031 sostiene e impulsa de manera decidida la construcción de una sociedad más sana, equitativa y cohesionada, orientando la acción pública hacia la protección efectiva de la salud, la prevención de la enfermedad, la mejora de la calidad de vida y el fortalecimiento de un sistema sanitario público capaz de dar respuesta a los retos presentes y futuros de la población canaria.



5. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN

El Proyecto de Plan de Salud de Canarias 2026-2031 consta de una introducción, un apartado destinado a la misión, visión y valores de la Consejería de Sanidad, otro dedicado a la metodología para la elaboración del Plan, un cuarto para el análisis de situación de la Comunidad Autónoma de Canarias, otro para la definición del Plan, un sexto para su marco presupuestario y por último, un apartado dedicado a su evaluación. Asimismo, se incluyen cinco anexos al Plan.

En la introducción, se establece el Plan de Salud de Canarias como el principal instrumento de planificación sanitaria de la Comunidad Autónoma, orientado a garantizar la equidad, la accesibilidad y la calidad de los servicios de salud para toda la población canaria. Se subraya la necesidad de anticiparse a los retos sanitarios emergentes, promover la prevención y la promoción de la salud, y optimizar la eficiencia de los recursos del sistema sanitario.

El apartado de misión, visión y valores define los principios rectores de la Consejería de Sanidad. La misión se centra en ofrecer una atención sanitaria integral, equitativa y de calidad. La visión apunta a un sistema de salud sostenible, innovador y adaptado a los cambios demográficos y tecnológicos, y los valores destacan la transparencia, la participación ciudadana, la excelencia profesional, la solidaridad y la responsabilidad social.

En la sección de metodología, se detalla el proceso seguido para la elaboración del Plan, basado en la participación de profesionales sanitarios, expertos en salud pública, organizaciones sociales y ciudadanía. Se incluyen la recopilación de datos epidemiológicos, la identificación de necesidades prioritarias y la definición de objetivos estratégicos mediante un enfoque basado en evidencia y buenas prácticas internacionales.

El análisis de la situación de la Comunidad Autónoma de Canarias presenta un diagnóstico detallado de los determinantes de la salud, la morbilidad y mortalidad, la distribución de recursos sanitarios y las desigualdades entre islas. Este análisis permite identificar los principales retos y oportunidades del sistema de salud, incluyendo la atención a enfermedades crónicas, la salud mental, la atención primaria y la innovación tecnológica.

La definición del Plan establece los objetivos estratégicos y las líneas de acción que orientarán las políticas sanitarias hasta 2031. Entre ellos se encuentran la mejora de la equidad territorial, el refuerzo de la atención primaria, la integración de la salud digital, el impulso a la investigación y la innovación, y el fortalecimiento de la prevención y la promoción de la salud en toda la población.

El apartado de marco presupuestario detalla los recursos económicos, humanos y materiales asignados para la implementación del Plan. Se describen las inversiones previstas en infraestructuras, tecnología sanitaria, formación del personal y programas de prevención, garantizando la sostenibilidad financiera del sistema de salud.



Finalmente, el apartado de evaluación establece los mecanismos de seguimiento y control, incluyendo indicadores de desempeño, resultados de salud y satisfacción ciudadana. Esta evaluación permitirá ajustar las estrategias y garantizar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas a la sociedad canaria.

Los siete anexos complementan el Plan, proporcionando información adicional sobre programas específicos, indicadores de seguimiento, protocolos de actuación, estudios de población y referencias bibliográficas utilizadas en su elaboración.

En conjunto, el Proyecto de Plan de Salud de Canarias 2026-2031 se configura como un instrumento integral que orienta la acción de la Consejería de Sanidad, asegurando que la salud de la población canaria se gestione de manera eficiente, equitativa y sostenible, con un enfoque preventivo y centrado en el bienestar de todos.



6. RECOMENDACIONES

El Consejo Económico y Social de Canarias valora positivamente el contenido del Plan de Salud de Canarias 2026-2031 ya que, a su juicio, el proyecto permite definir y coordinar las políticas de salud y los servicios sanitarios a nivel autonómico, garantizando un contexto de accesibilidad sin discriminaciones, con calidad y sostenibilidad financiera, como servicio público vinculado a las personas, de interés general y carácter preferente.

Y como resultado del trabajo realizado para el estudio y elaboración de las aportaciones al proyecto, este Consejo considera oportuno formular un conjunto de recomendaciones encaminadas a lograr una mayor adecuación del Plan al logro de los objetivos previstos en el mismo, así como a facilitar que se traslade la estrategia a acción ejecutiva.

1. Actualización de la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias

Teniendo en cuenta que el Plan que se está dictaminando incide directamente en la sanidad pública y en su contenido prestacional, este Consejo reitera la Recomendación 1 del Dictamen 1/2026, -sobre Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Canarias y de creación de la Agencia Canaria de Salud Pública-, considerando procedente, a la mayor brevedad posible, la actualización y modernización de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, toda vez que tiene una antigüedad de 31 años y fue redactada en otras condiciones sociales y demográficas, habiéndose producido un envejecimiento importante de la población a la vez que han aparecido nuevos perfiles epidemiológicos en las islas.

Asimismo, se recomienda la adecuación del Plan de Salud de Canarias 2026-2031 al contenido íntegro que se publique tras la aprobación de la futura Ley de Salud Pública de Canarias y de creación de la Agencia Canaria de Salud Pública.

2. Evaluación

El Consejo considera fundamental clarificar la atribución de la competencia de evaluación al órgano o unidad administrativa específicamente designado para dicha labor, de modo que pueda exigírsele una adecuada rendición de cuentas. En este contexto, la institución estima prioritario fortalecer los mecanismos de evaluación del Plan de Salud, garantizando que sean permanentes, periódicos y sistemáticos, y que permitan la corrección, adaptación y mejora continua de las políticas y programas implementados.

Estas actuaciones asegurarán una evaluación más rigurosa y transparente, apoyarán la toma de decisiones basada en evidencias y contribuirán a la eficacia y eficiencia del Plan de Salud de Canarias. Asimismo, se recomienda la implantación de un “cuadro de mando público” como herramienta fundamental de análisis vinculada al Observatorio Canario de la Salud, que permita ofrecer resultados de salud medibles con una periodicidad definida.



3. Relaciones inter e intradepartamentales

Teniendo en cuenta que uno de los ejes principales del mencionado Plan es “Salud en todas las políticas”, debe establecerse un sistema de gobernanza y coordinación, entre otros, en los departamentos sanitarios, educativos, de bienestar social, las administraciones insulares, y los municipios.

En este contexto, y a efectos de una correcta coordinación del Plan, esta Institución insta a la creación de un comité estratégico del mismo, en el seno del cual, debe producirse también una coordinación interdepartamental.

4. Fomento actividad física

En relación con la Línea Prioritaria 2: Actividad Física, este Consejo recomienda las siguientes acciones:

- Incremento, por parte de los departamentos con competencia en materia de actividad física y de bienestar social, de los recursos económicos destinados por la administración pública para el fomento de la actividad física para toda la población.
- Incremento en las inversiones de equipamientos públicos, tanto autonómicos, insulares, y municipales, destinados al uso deportivo y de la actividad física.
- Apoyo a las administraciones insulares y municipales, mediante la firma de convenios para realizar las inversiones antes mencionadas.
- Se solicita que, desde el departamento de Hacienda del Gobierno de Canarias, se establezca deducciones en el IRPF, a la ciudadanía que afronten gastos particulares por la realización de actividades físicas.

5. Mayor financiación de recursos humanos, técnicos y económicos

Tal y como ha señalado el Consejo en reiteradas ocasiones (Dictamen 8/2003 y Dictamen 3/2010 del CES), el sistema de salud debe afrontar un escenario de elevada complejidad, marcado por la limitación de recursos financieros, técnicos y profesionales, junto con la exigencia de seguir prestando una asistencia sanitaria de calidad y seguridad a toda la ciudadanía canaria, sin que las incertidumbres del contexto económico mermen la accesibilidad ni deterioren los niveles de eficiencia del propio sistema.

En este marco, el Consejo considera que, tras las evaluaciones periódicas de la ejecución del Plan en las que se identifiquen deficiencias y necesidades a cubrir, será necesario reforzar los recursos humanos, técnicos y económicos para dar respuesta adecuada a las mismas.

6. Equidad territorial

El Consejo reitera la recomendación 2 del Dictamen 1/2026, sobre Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Canarias y de creación de la Agencia Canaria de Salud Pública, con respecto al principio de equidad territorial, teniendo en cuenta las especiales características insulares del



archipiélago canario, se insta a incorporar de manera explícita en el Plan, la necesidad de asegurar, entre las distintas islas que componen el archipiélago, la equidad en el acceso a la salud pública, a fin de evitar desigualdades por razón de residencia y reforzar la cohesión social y territorial.

7. Salud mental

El Consejo considera que, dada la relevancia que la salud mental ha adquirido en la actualidad, constituye un acierto del Plan su incorporación expresa en varios ejes, en atención a su especial trascendencia social. En este sentido, se recomienda prestar una atención prioritaria a la salud mental mediante un enfoque multidisciplinar que contemple, entre otros, los factores socioeconómicos, laborales y culturales.

Asimismo, este Consejo insta a la elaboración de un estudio sobre el uso de medicamentos en el ámbito de la salud mental, que permita analizar sus pautas de utilización y su idoneidad, con el fin de implantar medidas concretas y operativas orientadas a prevenir un posible uso inadecuado o abusivo de los mismos.

8. Colaboración Sanidad-AEMET

Con respecto a la Línea Prioritaria 9, Estrategia de prevención de los efectos en la salud asociados a los episodios de calima, esta Institución recomienda se proceda a la suscripción de un convenio de colaboración entre el departamento de sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), con el objetivo de favorecer la comunicación y las alertas tempranas entre ambas partes.

9. Colaboración público-privada

El Consejo recomienda integrar el conjunto de los recursos sanitarios de Canarias, tanto públicos como privados, en un marco de cooperación y eficiencia, que garantice la accesibilidad al sistema sanitario en condiciones de igualdad, así como la calidad de la asistencia y la sostenibilidad financiera del mismo.

El refuerzo de la colaboración público-privada deberá llevarse a cabo en aquellos supuestos en los que las infraestructuras públicas resulten insuficientes para atender adecuadamente la demanda asistencial.

10. Listas de espera

El Consejo Económico y Social recomienda consolidar una estrategia orientada a la reducción sostenida de las listas de espera, mediante la mejora de la gestión y la productividad de la red pública, garantizando procedimientos objetivos, transparentes y evaluables de forma continua. Asimismo, se propone la puesta en marcha de un Plan de Choque Operativo que impulse la actividad quirúrgica y de consultas fuera del horario ordinario, priorice la gestión por criterios clínicos, potencie la cirugía mayor ambulatoria, establezca demoras máximas de 90 días y se apoye en la renovación tecnológica para reducir cuellos de botella en especialidades críticas.



Por otro lado, el Consejo Económico y Social recomienda que se incluyan en el Plan objetivos e indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia del tiempo de espera de pruebas médicas y citas con especialistas en las incapacidades temporales laborales.

11. Gastos farmacéuticos

Canarias comparte la preocupación estatal y europea por el impacto del gasto farmacéutico en la sostenibilidad del sistema sanitario. Se han tomado medidas para contener su aumento, y el Consejo destaca la necesidad de evaluar el gasto farmacéutico y optimizar su gestión mediante mecanismos de racionalización.

Desde esta perspectiva, el Consejo Económico y Social sostiene que la actividad farmacéutica debe integrarse, en el marco de un sistema sanitario coherente, en un modelo global orientado a la consecución de los objetivos de protección de la salud, así como a la adecuada programación y planificación sectorial. De manera particular, debe garantizarse a la ciudadanía el acceso racional, equitativo y eficaz a los productos sanitarios y medicamentos, concebidos como prestación de interés público, incluidos e incorporados en el conjunto de servicios sanitarios que deben prestarse en todos los niveles asistenciales.

12. Desagregación de objetivos y principios

En el ámbito de los objetivos operativos, este Consejo recomienda que exista una mayor desagregación de los objetivos y principios rectores estratégicos del Plan. Esto se debe traducir en instaurar a modo de ejemplo, programas operativos específicos, diseño de mapas de responsabilidad de dichos programas, así como, programación temporal de la evaluación de los indicadores de ejecución. Además, los mapas de responsabilidad de los programas concretos deben definir a los “responsables funcionales” de los cuerpos facultativos, administrativos y responsables de gestión.

13. Cultura del Autocuidado

El Plan se concibe asimismo como un compromiso compartido de la sociedad canaria, cuya efectividad depende de la adecuada coordinación entre instituciones, profesionales, entidades sociales y la ciudadanía. En este sentido, se orienta a que cada acción genere mejoras tangibles en la salud y en la calidad de vida, contribuyendo al mismo tiempo a la sostenibilidad de los servicios públicos sanitarios, sociosanitarios y sociales.

En este marco, se insta al Gobierno a diseñar campañas institucionales de alto impacto orientadas a la promoción de hábitos de vida saludables y a una nutrición adecuada.

14. Curso de vida

El concepto de curso de vida hace referencia a un enfoque que entiende la salud como un proceso dinámico que se construye a lo largo de todas las etapas de la existencia de una persona,



desde la gestación hasta la vejez, y que está influido por factores biológicos, sociales, económicos, ambientales y culturales.

En el marco de las actuaciones bajo el enfoque “curso de vida”, se deben definir objetivos específicos en función de la edad, es decir, se tendrá en cuenta las diferencias entre la infancia y la edad adulta, entre otros, propiciando el envejecimiento saludable. Del mismo modo, se reitera que se debe alinear en el Plan de Salud de Canarias las políticas sanitarias, con las sociales y las educativas en el marco del enfoque “ecosistémico”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ - PRESIDENTE/A CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
BEGOÑA MARRERO ALONSO en representación de CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 12/02/2026 - 12:48:10
Fecha: 12/02/2026 - 12:36:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-0009Ea4Q3FXtct4hUT6DkmQkg==



El presente documento ha sido descargado el 12/02/2026 - 12:51:59